



BASES DE POSTULACIÓN

ASIGNACIÓN TEMPORAL DE CARROS DE VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES Y MANUALIDADES

*** 2018 ***



1. PRESENTACION DEL CONCURSO.

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a través de la Dirección Desarrollo Económico Local, presenta las Bases que regularan el proceso de postulación y selección de personas interesadas que realicen productos artesanales y manualidades locales con la finalidad de asignar temporalmente un carro de venta; con el propósito de promover espacios y canales de comercialización que favorezcan el desarrollo de la actividad artesanal, la difusión de la identidad local y el patrimonio cultural de nuestra comuna.

Los objetivos específicos son:

- a) Favorecer la generación de espacios y canales de comercialización que promuevan el fortalecimiento de la actividad artesanal a nivel local.
- b) Promover la valorización y reconocimiento de la identidad local y el patrimonio cultural de nuestra comuna.
- c) Potenciar el desarrollo de nuevos emprendimientos productivos orientados a fomentar la actividad turística de la comuna.
- d) Contribuir a la difusión, rescate y desarrollo del oficio artesanal a nivel local.

2. DEFINICIONES FUNDAMENTALES

Para efectos de esta convocatoria se consideraran las siguientes definiciones:

a) Productos Artesanales

Productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente.¹

¹ Definición adoptada en el Simposio Internacional UNESCO/CCI: "La artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera", Manila, Filipinas, 1997.



b) Manualidades:

Por manualidades se definen aquellos trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante².

c) Artesano:

Por Artesano se entiende cualquier cultor o creador que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre la mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural.³

d) Carro de venta de productos artesanales y/o manualidades:

Se entenderá el bien mueble de propiedad municipal y asignado por ésta, que se emplazará en la Plaza de Armas "Gobernador Benjamín Muñoz Gamero", exclusivamente, para la comercialización de productos artesanales y/o manualidades con identidad local.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los interesados en postular a la asignación de un carro para la venta, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que los productos artesanales o manualidades se realicen con materias primas locales o tener una imagen que proyecte la identidad propia de nuestra comuna.
- b) Ser persona natural mayor de 18 años.
- c) El postulante deberá participar con productos de su propia autoría.
- d) Contar con domicilio en la comuna de Punta Arenas y residencia mínima de 3 años, acreditada mediante declaración jurada simple.
- e) **No tener patente comercial** o ejercer actividades lucrativas distintas al giro de artesanías o manualidades.

² Definición extraída del Documento: Bases del Concurso "Sello de excelencia a la Artesanía-Chile, Convocatoria 2017, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

³ Definición extraída del documento "Política de fomento de las Artesanías 2010-2015", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



4. DISPONIBILIDAD DE BASES Y PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Retiro de Bases

Las presentes bases de postulación estarán disponibles en la Dirección de Desarrollo Económico Local, ubicada en edificio interior Plaza Muñoz Gamero N°745, 1° piso de **8:15 a 13:00 horas y en el sitio web www.puntaarenas.cl, desde el 22 de mayo al 01 de junio de 2018.**

4.2 Postulaciones

Las postulaciones serán recepcionadas hasta **el 04 de junio de 2018 en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso, de 8:15 a 12:00 horas.** Se ingresaran dos sobres cerrados, individualizándolos en la carátula con los títulos de acuerdo a su contenido, según el siguiente detalle:

Sobre 1: ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE

Deberá contener los siguientes documentos:

- Ficha de antecedentes personales (Anexo N° 1)
- Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad Nacional vigente.
- Declaración Jurada Simple, que acredite residencia mínima de 3 años en la comuna de Punta Arenas (Anexo N°2).
- Declaración Jurada Simple, que acredite no ejercer otra actividad lucrativa (Anexo N° 3).

Sobre 2: FICHA DE POSTULACIÓN

Deberá contener los siguientes documentos:

- **Formulario de Postulación** (Anexo N°4)
- **Archivo fotográfico** en formato digital (CD/pendrive) o impresas a color mínimo 9x12 centímetros, las cuales deberán mostrar:
 - ❖ **El taller** o lugar habilitado para el desarrollo de la producción artesanal (mínimo 2 imágenes).
 - ❖ **Cada uno de los productos artesanales** que serán presentados para su comercialización en el Carro de Venta **y la demostración de sus procesos productivos.**



Las fotografías deberán mostrar claramente las principales etapas, herramientas y/o materias primas utilizadas.

Se requiere presentar 1 imagen por producto a comercializar y todas las imágenes que se consideren necesarias para describir claramente el proceso de elaboración de éste.

El archivo fotográfico deberá comenzar su presentación con el nombre y fotografía del producto, seguido del nombre de las etapas de elaboración a las que se alude con sus respectivas fotografías y así sucesivamente hasta finalizar la presentación de todos los productos a respaldar.

La Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, recepcionará los dos sobres y los enrolará con un número correlativo de acuerdo a su orden de llegada.

Se entregará una copia del registro de recepción de ambos sobres al postulante.

El Sobre 1 "Antecedentes Personales del Postulante", se mantendrá cerrado bajo custodia del Secretario Municipal durante todo el proceso de evaluación.

Con la sola presentación de las postulaciones, se entiende que los participantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan los resultados definidos por la Comisión Evaluadora.

- No se recibirán postulaciones presentadas fuera de plazo.
- No se recepcionaran postulaciones remitidas por correo electrónico.
- Los antecedentes presentados al concurso no serán devueltos.

4.3. Taller de Inducción

Se realizará un Taller de Inducción para orientar y resolver dudas en el llenado del Formulario de Postulación u otras materias relacionado al Concurso.

La actividad se realizará el día **viernes 25 de mayo a las 15:00 Hrs. en la Sala de Concejo Municipal "Carlos González Yaksic"**, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N°745, 1° piso.



5. PROCESO DE EVALUACION Y SELECCIÓN

5.1. Comisión Evaluadora

El proceso de evaluación y selección será interno a través de la conformación de una Comisión Evaluadora integrada por:

- a) Alcalde de la comuna de Punta Arenas, o quien le subrogue, o quien designe.
- b) Seremi Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- c) Director a Regional de Sernatur o a quien designe.
- d) Representante del Directorio de la Fundación Cultural de Punta Arenas.
- e) Un (1) artesano que esté acreditado ante el Consejo de la Cultura y las Artes, que cuenten con sello de excelencia y/o calidad de maestro artesano.

5.2 Criterios de Evaluación

La comisión evaluará las postulaciones presentadas al concurso, (Sobre N° 2) considerando los siguientes criterios:

a) Identidad Local:

Productos artesanales y/o manualidades que se distinguen por incorporar en la elaboración o en la imagen de su producto, características de la identidad local, tales como incorporación de materia prima, rescate cultural, flora, fauna, pueblos originarios, entre otros, permitiendo la conservación y rescate de la identidad cultural en el producto.

b) Proceso Productivo:

Proceso de producción artesanal y/o manual donde el postulante participa en todas las etapas de elaboración del producto utilizando técnicas ascentrales, tradicionales u otras.

c) Comerciability:

Contar con stock y diversidad de productos que permita garantizar la venta durante la temporada.

d) Diseño:

Propuesta del producto o manualidad que incorpore características innovadoras o creativas en sus diseños adaptados a las necesidades de la demanda local.



5.3 Evaluación y Selección

Se calificará con nota de 1 (uno) a 5 (cinco), de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA	Indicadores de evaluación
1 (uno)	No cumple con ninguno de los indicadores del criterio
2 (dos)	Insuficiente
3 (tres)	Bueno
4 (cuatro)	Muy bueno
5 (cinco)	Destacado

Una vez obtenidas las calificaciones, se elaborará un ranking de puntuaciones, ordenadas en forma descendente, donde aquellas postulaciones cuya calificación promedio sea igual o superior a tres (3), serán consideradas técnicamente elegibles, pudiéndose asignar un máximo de diez (10) carros de venta.

Aquellas postulaciones que obtengan un calificación promedio inferior a tres (3), serán excluidas del proceso de selección y adjudicación para el uso de carros de venta.

5.4 Situación en caso de empate

En caso de igualdad de puntajes entre dos o más postulaciones, los criterios de desempate serán los siguientes:

En primer lugar, se escogerá aquella que obtenga mayor calificación en el criterio "Identidad Local".

En segundo lugar, se seleccionará aquella que obtenga mayor puntaje en el criterio "Proceso Productivo".

Finalmente y en caso de persistir igualdad, se seleccionara aquella que presente la mayor calificación en el criterio "Comerciabilidad".

5.5 Notificación de Seleccionados

Se conocerán los seleccionados, mediante audiencia pública que se realizará **el día 8 de junio a las 10:00 Hrs. en la Sala de Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Punta Arenas**, ubicada en calle Plaza Muñoz Gamero 745, oportunidad, en que se realizará la apertura del Sobre 1: "Antecedentes Personales del Postulante". Actuará como Ministro de Fe la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Punta Arenas.



5.6 Verificación de antecedentes

La Dirección de Inspecciones en conjunto con la Dirección de Desarrollo Económico Local de la I. Municipalidad de Punta Arenas, fiscalizarán la veracidad de la información y procesos productivos presentados por los postulantes del concurso.

En el caso de existir información incompleta, falsa, o que no cumpla con los requisitos de postulación de acuerdo a documentación entregada mediante proceso de postulación y visita en terreno en la unidad de negocios, quedaran automáticamente excluidos de la asignación de un carro de venta y se procederá a fiscalizar en terreno a los postulantes que siguen en el ranking de calificaciones.

6. PERIODOS DE ASIGNACIÓN Y ESPACIOS DE INSTALACIÓN

El periodo de asignación de Carros de Venta será de carácter temporal comenzando **a partir del 01 de julio de 2018 y finalizando el 30 de abril de 2019.**

Los carros de venta serán ubicados durante el periodo autorizado en la Plaza de Armas "Gobernador Benjamín Muñoz Gamero".

Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas se reserva el derecho de definir otros espacios públicos en los que se podrán instalar los Carros de Venta.

7. FORMALIZACIÓN Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Para ejercer su actividad en el Carro de Venta el permisionario deberá contar con:

- a) Inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Permiso Precario establecido en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros de la I. Municipalidad de Punta Arenas, el cual deberá tramitarse en la Oficina de Rentas y Patentes, ubicada en calle Av. Colón N° 1209, 1° piso, cuyo pago deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

La persona seleccionada deberá mantener visible al interior de su local los comprobantes que acrediten el pago del permiso municipal.

La fiscalización del pago de derechos municipales y del Reglamento será realizada por la Dirección de Inspecciones de la I. Municipalidad de Punta Arenas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que pudiesen tener otros organismos del Estado y Carabineros de Chile.

Estos permisos son personales e intransferibles, y de absoluta responsabilidad de cada persona.